



PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS  
39

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.   -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA



**Radicado: 2-2023-015798  
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023 16:20**

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SITIO ALTERNO DE LA ENTIDAD CONFIGURADO EN LA NUBE PARA LOS SERVICIOS Y APLICATIVOS CRÍTICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

No.Compromiso  
15719

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO  ADICIONALES

VR CONTRATO MAS ADICIONES

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

**FACTELECT TERCERO PARA FACTURAS ELECTRÓNICAS**

**Adiciones y/o Cesiones del Contrato**

| Adicion No.   | Fecha Adicion | Desde Hasta                       | Tiempo Adicion             | Objeto:  |
|---------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Adicion No. 1 | 19/03/2021    | Desde 31/12/2020 Hasta 31/07/2022 | 1 años - 7 meses y 1 dias  | Objeto: OTROSÍ 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$112.024.220,00 PARA EL PRESUPUESTO SGR CONTRATO 31.013-2019 Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO 3.313.-2019 ¿ 31.013-2019.   |
| Adicion No. 2 | 23/09/2021    | Desde Hasta                       | Tiempo Adicion             | Objeto: OTROSÍ 2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$145.098.037,31 Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO 3.313.-2019 ¿ 31.013-2019.  |
| Adicion No. 3 | 28/07/2022    | Desde 01/08/2022 Hasta 30/11/2022 | 0 años - 3 meses y 30 dias | Objeto: OTROSÍ 3 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ADICIONA EL VALOR HASTA POR LA SUMA DE \$638.601.808,00, Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO 3.313.-2019 ¿ 31.013-2019.           |
| Adicion No. 4 | 30/11/2022    | Desde 01/12/2022 Hasta 31/05/2023 | 0 años - 5 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 4 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR HASTA POR LA SUMA DE \$410.061.016,60, EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¿ DEL CONTRATO 3.313.-2019 ¿ 31.013-2019. |

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

| Tipo de Pago | No.  | Condicion de Pago | Aclaracion  | Vr.Pago      | Iva Aplicado | Valor Iva  | Amortizacion Anticipada | Total a Pagar |
|--------------|------|-------------------|---|--------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
| FACTURA NO.  | FE77 | CONDICION DE PAGO | SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023. | 3,661,794.12 | 19 %         | 695,740.88 |                         | 4,357,535.00  |
|              |      |                   | TOTALES   | 3,661,794.12 |              | 695,740.88 |                         |               |

TOTAL A PAGAR

**Anexos y No. de Folios**

|                        |                                |                   |                      |  |                                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|--|--------------------------------|
| Factura                | <input type="text" value="1"/> | Cuenta de Cobro   | <input type="text"/> | Declaracion juramentada Seguridad Social   | <input type="text"/>           |
| Otros Anexos o Folios  | <input type="text" value="3"/> | Entrada a Almacen | <input type="text"/> | Constancias de pago de la seguridad social | <input type="text" value="1"/> |
| Total de Folios Anexos |                                |                   |                      |  | <input type="text" value="5"/> |

EXPEDIENTE 874/2020/FACTELEC CTO. 31.013-2019 - CONSORCIO SONDA CENTRO ALTERNO MHCP 2019

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: JAIME ALBERTO MOLINA SUAREZ  
CARGO: ASESOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACION DE RECURSOS  
Firmado digitalmente por:JAIME ALBERTO MOLINA SUAREZ  
Asesor

Firmado digitalmente por:JAIME ALBERTO MOLINA SUAREZ  
Asesor

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b> | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|   |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|   |   | Versión: | 3             |
|   |   | Página:  | 1 de 2        |

## CONTENIDO DEL INFORME

|    |   |   |
|----|---|---|
| 1. | Condiciones del Contrato .....  | 1 |
| 2. | Objeto del Contrato .....   | 1 |
| 3. | Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados..... | 1 |

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 31.013-2019  
Nombre del Contratista: CONSORCIO SONDA - CENTRO ALTERNO MHCP 2019  
Periodo informe: febrero 2023  
Supervisores: Jaime Alberto Molina Suárez  
Área perteneciente: Dirección de Tecnología

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de Administración y Operación del Sitio Alterno de la entidad configurado en la nube para los servicios y aplicativos críticos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Mediante otrosí No. 4, con fecha 30 de noviembre del 2022, se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 31 de mayo del 2023, ajustando los costos, debido entre otras a que el software solicitado en el contrato inicial, ahora durante la adición será suministrado por la Entidad.

- Administrar, operar y mantener en funcionamiento la contingencia del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR

Avance: El servicio presentó la siguiente disponibilidad durante este periodo

| DESCRIPCIÓN                      |  | Febrero 2023 |                 |             |             |
|----------------------------------|--|--------------|-----------------|-------------|-------------|
| SERVICIO CENTRO ALTERNO DE DATOS |  | horas-mes    | horas-indispon. | % Disponib. | % descuento |
| 1                                | Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR | 672          | 0               | 100,00%     | 0,0%        |

#### Productos.

| DESCRIPCIÓN   |  | Febrero 2023      |             |                |                        |
|---|--|-------------------|-------------|----------------|------------------------|
| SERVICIO CENTRO ALTERNO DE DATOS                      |  | % Disponibilidad. | % descuento | Descuento (\$) | Total a pagar          |
| 1   | Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR | 100,00%           | 0%          | \$ 0           | \$ 4.357.535,00        |
| <b>Total Servicio mensual Centro de Datos Alterno</b> |  |                   |             | <b>\$ 0</b>    | <b>\$ 4.357.535,00</b> |

|  |   |          |               |
|--|---|----------|---------------|
|  El emprendimiento es de todos    Minhacienda | <b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b> | Código:  | Apo.4.1.Fr.16 |
|  |   | Fecha:   | 22-03-2019    |
|  |   | Versión: | 3             |
|  |   | Página:  | 2 de 2        |



**Yesid Santamaria Ardila.**  
**Representante Legal**  
**CONSORCIO SONDA - CENTRO ALTERNO MHCP 2019**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



Firmado digitalmente por  
**JAIME ALBERTO MOLINA SUAREZ**

**Jaime Alberto Molina Suárez**  
**Asesor Subd. Admón. Recursos Tecnológicos**  
**SUPERVISOR**



Firmado digitalmente por  
**JAIME ALBERTO MOLINA SUAREZ**

**Jaime Alberto Molina Suárez**  
**Subdirector Admón. Recursos Tecnológicos(E)**  
**SUPERVISOR**

CONSORCIO SONDA CENTRO  
ALTERNO MHCP 2019

AUT NORTE 118 68

Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia

NIT 901323235 - 9

Autorización de numeración de facturación electrónica

No. 18764022468561 del 07/12/2021 al 07/06/2023

Habilita numeración de:

FE-43 al FE-100

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| RESPONSABLE IVA - NO GRANDE CONTRIBUYENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: 6202 TARIFA ICA:6,9*1000 PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO: SONDA DE COLOMBIA S.A.: 95% NIT 830.001.637-7 SONDA S.A.: 5% NIT 900.911.409-2  |  | <b>Factura Electronica de Venta No. FE77</b><br><b>Fecha de emisión:</b> 27/03/2023 11:51:56 AM<br><b>Fecha de validación DIAN:</b> 27/03/2023 11:52:08 AM<br><b>Fecha de vencimiento:</b> 26/04/2023<br><b>Plazo (Días):</b> 30<br><b>Codigo de Moneda</b> COP<br><b>Tasa de Cambio</b> COP 1.00<br><b>Orden de Compra</b><br><br><b>Remisión</b><br><b>Pedido</b><br><b>Asesor</b> EMPRESA CAPACITACION<br><b>Aviso de Recibo</b> |  |
| <b>Cliente:</b> MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO<br>NIT 899999090 - 2<br><b>Dirección:</b> CR 8 6 C 38<br><b>Codigo Cliente</b> 1795<br><b>Teléfono:</b> 3811700<br><b>Dirección Despacho:</b><br><b>Contacto:</b><br><b>Ciudad:</b> Bogota D.C. - BOGOTÁ<br><b>Departamento:</b> Bogotá D.C.<br><b>País:</b> COLOMBIA |  |   |  |

| Item | Referencia | Descripción  | Cant. | Unidad de Medida | Precio Unitario  | Cargos y Descuentos | Impuestos | Rte Fte | Valor Total      |
|------|------------|--|-------|------------------|------------------|---------------------|-----------|---------|------------------|
| 1    | 65-NEG     | \SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS SPGR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023 | 1,00  | unidad           | COP 3,661,794.12 | COP 0.00            | IVA(19%)  |         | COP 4,357,535.00 |

|  |
|--|
| <b>Total de items:</b> 1                             |
| <b>Observaciones</b>                                 |
| <b>Forma de pago:</b> Crédito                        |
| <b>Medio de pago:</b> Transferencia Crédito Bancario |

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| <b>Subtotal:</b> | COP 3,661,794.12 |
|------------------|------------------|

|          |                |
|----------|----------------|
| IVA(19%) | COP 695,740.88 |
|----------|----------------|

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| <b>Impuestos:</b>                | COP 695,740.88   |
| <b>Retenciones:</b>              | COP 0.00         |
| <b>Cargos de la factura:</b>     | COP 0.00         |
| <b>Descuentos de la factura:</b> | COP 0.00         |
| <b>Anticipos:</b>                | COP 0.00         |
| <b>Total</b>                     | COP 4,357,535.00 |
| <b>Neto a pagar</b>              | COP 4,357,535.00 |

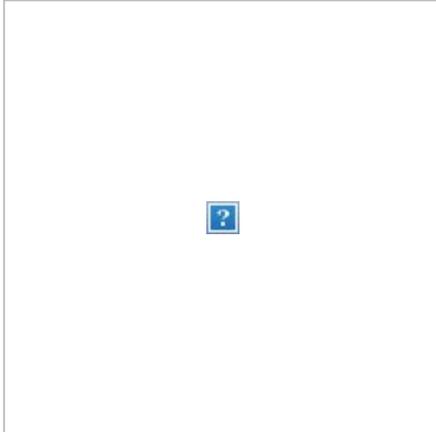
Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ e1a4ef8666a416315cfb962db07cdae7ba9852e9d2e9ceed387841442a2187d4b603e6f2431bee5406c8654231f840bb



**De:** [Factura Electrónica](#)  
**A:** [Taborda Espinel, Tatiana](#)  
**Asunto:** Ingresa documento correctamente  
**Fecha:** lunes, 27 de marzo de 2023 18:33:04

---



Bogotá,03/27/2023 06:32 PM

Reciba un cordial saludo:

Factura Electrónica de Olimpia IT, informa que se generaron los siguientes:  
Ingresa documento correctamente **FE77**

---

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2022.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237010101 - Aportes Parafiscales, 237005101 - EPS, 238030101 - AFP, 237006101 – ARL correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla PILA de los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, siendo la planilla del mes de febrero de 2023, pagada en el mes de marzo de 2023 la última verificada, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

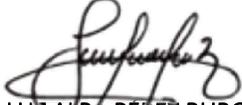
De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por SONDA DE COLOMBIA S.A.

## CERTIFICA QUE: (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por SONDA DE COLOMBIA S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento mediante la planilla integrada de liquidación.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los (quince) (15) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la Administración de la Compañía y no podrá ser usado para otros fines.



**LUZ ALBA PÉREZ BURGOS**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 192219 -T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2022.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237010101 - Aportes Parafiscales, 237005101 - EPS, 238030101 - AFP, 237006101 – ARL correspondiente al mes de febrero de 2023 contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla PILA No. 9447181716 de 03 de marzo de 2023 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por SONDA S.A.

## CERTIFICA QUE: (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por SONDA S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de febrero mediante la planilla integrada de liquidación No. 9447181716 por valor de \$545.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce





de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los (quince) (15) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la Administración de la Compañía y no podrá ser usado para otros fines.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Alba Pérez Burgos".

**LUZ ALBA PÉREZ BURGOS**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 192219 -T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2022.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237010101 - Aportes Parafiscales, 237005101 - EPS, 238030101 - AFP, 237006101 – ARL correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla PILA de los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, siendo la planilla del mes de febrero de 2023, pagada en el mes de marzo de 2023 la última verificada, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

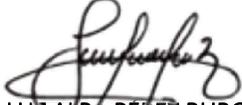
De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por SONDA DE COLOMBIA S.A.

## CERTIFICA QUE: (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por SONDA DE COLOMBIA S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento mediante la planilla integrada de liquidación.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los (quince) (15) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la Administración de la Compañía y no podrá ser usado para otros fines.



**LUZ ALBA PÉREZ BURGOS**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 192219 -T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2022.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237010101 - Aportes Parafiscales, 237005101 - EPS, 238030101 - AFP, 237006101 – ARL correspondiente al mes de febrero de 2023 contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla PILA No. 9447181716 de 03 de marzo de 2023 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por SONDA S.A.

## CERTIFICA QUE: (Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por SONDA S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de febrero mediante la planilla integrada de liquidación No. 9447181716 por valor de \$545.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce





de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los (quince) (15) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la Administración de la Compañía y no podrá ser usado para otros fines.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Alba Pérez Burgos".

**LUZ ALBA PÉREZ BURGOS**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 192219 -T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

